

LAS SOCIEDADES NO PUEDEN UTILIZAR CUENTAS NI SUBCUENTAS QUE NO ESTÉN CLARAMENTE DEFINIDAS EN EL PLAN ÚNICO DE CUENTAS PARA COMERCIANTES

1. Con la expedición del Plan Único de Cuentas para Comerciantes, Decreto 2195 de 1992, modificado por los Decretos 2650 de 1993, 2894 de 1994, 2116 de 1996 y 095 de 1997, se estableció la clase 4 para el registro de los Ingresos de los entes económicos, cuyo Grupo 41 corresponde a los Ingresos Operacionales. Ahora bien, para el tercer nivel, es decir, de cuenta, el mismo se estructuró teniendo presente la actividad económica, partiendo de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU.

2. El catálogo de cuentas y su estructura, serán de aplicación obligatoria y en la contabilidad no podrán utilizarse clases, grupos, cuentas y subcuentas diferentes a las previstas en él.

Las cuentas y subcuentas identificadas únicamente por el código numérico, podrán ser utilizadas y denominadas por el ente económico, dentro del rango establecido, dependiendo de sus necesidades de información, conservando la misma estructura del citado plan.

Expuesto lo anterior, en el caso que nos ocupa teniendo presente que la actividad económica de la sociedad es el comercio, enmarcándose en el Código CIIU G5136 «Comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos y de aparatos ortésicos y protésicos», para el registro de los ingresos operacionales por la venta de los productos que comercializa debe utilizar la cuenta 413532. Venta de Instrumentos Quirúrgicos y Ortopédicos.

En consecuencia, no es procedente que un ente económico utilice el Código 41350101, en primer lugar, por cuanto como ya se anotó, no se pueden utilizar cuentas ni subcuentas que no estén claramente definidas por el plan y, en segundo orden debe utilizar el Código PUC 413532.

Asimismo, el plan de cuentas señala que a partir del séptimo dígito el ente económico podrá crear las subcuentas que considere convenientes, de acuerdo con sus necesidades y controles, que a manera de ejemplo, citamos:

41353201- Agujas

41353202- Jeringas

41353203

41353204

□

41353290- Ventiladores, etc.

(Oficio 340-53977 del 29 de agosto de 2000)